



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. RECURSO FÍSICOS
DPTO. RECURSOS FÍSICOS**



RESOLUCIÓN EXENTA 4B N° 6747/2019

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. Y FONDO NACIONAL DE SALUD, OFICINAS 402 – 403 – 404 DEL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNA DE TEMUCO.

SANTIAGO, 17/05/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 27/2018 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 28 fecha 20 de marzo del 2019 del Fondo Nacional de Salud y lo señalado en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta 9.3G/N°524 de fecha 31 de Julio de 2001, se aprueba contrato de arrendamiento entre el Fondo Nacional de Salud y Inmobiliaria General S.A. Hoy Compañía General de Electricidad S.A. Propietaria del inmueble ubicado en Calle Manuel Montt N° 669, oficinas 402, 403 y 404; además de los estacionamientos 14, 15, y 16 de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, no se requiere autorización de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, por re alizar únicamente la modificación de la razón social del propietario de las oficinas anteriormente individualizadas.

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébese Modificación contrato de arrendamiento Resolución Exenta 9.3G/N°524 de fecha 31 de Julio de 2001, entre el Fondo Nacional de Salud y Compañía General de Electricidad S.A, del inmueble ubicado en Calle Manuel Montt N° 669, oficina 303 comuna de Temuco, , cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.

CONTINUADORA LEGAL

INVERSIONES Y GESTIÓN S.A., antes INMOBILIARIA GENERAL S.A.

Y

FONDO NACIONAL DE SALUD

En Santiago de Chile, a 26 de Marzo de 2019, entre COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A., rol único tributario número 76.411.321-7, continuadora legal de Inversiones y Gestión S.A., representada por don Gonzalo Soto Serdio, cédula de identidad número [REDACTED] y por don Francisco Sánchez Hormazábal, cédula de identidad número [REDACTED], todos domiciliados en [REDACTED], en adelante el "ARRENDADOR" o "CGE", por una parte; y por la otra parte, FONDO NACIONAL DE SALUD, persona jurídica de derecho público, creada por Decreto Ley Nro. 2763 de 1979, rol único tributario número 61.603.000-0, representada por su Director Nacional don Marcelo Andrés Mosso Gómez, cédula de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante el "ARRENDATARIO" o

"FONASA"; ambas en adelante y en conjunto las "Partes", han convenido la siguiente modificación al contrato de arrendamiento, en adelante el "Contrato":

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 9 de octubre de 2014, Inversiones y Gestión S.A., hoy Compañía General de Electricidad S.A. y el FONDO NACIONAL DE SALUD, firmaron un contrato de arrendamiento cuyo objeto fue es la oficina 303, de una superficie aproximada de 70 metros cuadrados, del inmueble ubicado en la calle Manuel Montt Nro. 669, Temuco.

SEGUNDO: COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. CONTINUADORA LEGAL DE INVERSIONES Y GESTIÓN S.A., ANTES "INMOBILIARIA GENERAL S.A."

Se deja constancia de lo siguiente: 1) Al 21 de octubre de 2018, el capital de Inversiones y Gestión S.A. se encontraba dividido en 12.763.004 acciones, nominativas, sin valor nominal, de las cuales 12.762.503 pertenecían a Compañía General de Electricidad S.A., y quinientas una acciones, a CGE Magallanes S.A. 2) Por escritura privada otorgada ante dos testigos con fecha 18 de octubre de 2018, el accionista CGE Magallanes S.A. vendió a Compañía General de Electricidad S.A., las 501 acciones que poseía en Inversiones y Gestión S.A. Dicha transferencia se anotó en el Registro de Accionistas de Inversiones y Gestión S.A. con fecha 21 de octubre de 2018. 3) De esta forma, Compañía General de Electricidad S.A. pasó a poseer la totalidad de las 12.763.004 acciones en que se divide el capital social de Inversiones y Gestión S.A. y, en consecuencia, operó la causal de disolución de la sociedad anónima preceptuada en el numeral 2 del artículo 103 de la Ley número 18.046, con fecha 31 de octubre de 2018, por haberse reunido en manos de Compañía General de Electricidad S.A., por un lapso ininterrumpido de más de 10 días, el 100% de su propiedad accionaria. En consecuencia, Compañía General de Electricidad S.A. se hizo cargo de todos los activos y pasivos de Inversiones y Gestión S.A. y se constituyó en su sucesora legal en todos sus derechos y obligaciones. 4) Se deja constancia que en conformidad a lo establecido en el inciso 3 del artículo 110 de la Ley número 18.046, no obstante la disolución de Inversiones y Gestión S.A., no es necesaria la liquidación de dicha sociedad. 5) Las declaraciones previstas en el inciso 1° del artículo 108 de la Ley Nro. 18.046, se efectuaron mediante escritura pública de fecha de 5 noviembre de 2018, otorgada en la notaría de Santiago de Mauricio Bertolino Rendic, repertorio número 2.490-18. Un extracto de la escritura pública referida se inscribió a fojas 88866 número 45481 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2018 y se publicó en el Diario Oficial N°42.210, de fecha 21 de noviembre de 2018.

TERCERO:

Teniendo presente lo señalado en la cláusula segunda anterior, precedente, en este acto y por el presente instrumento, las Partes expresan su consentimiento con aquello, declaran do expresamente y consienten ntiendo en que en definitiva se ha producido un cambio en la titularidad del de arrendador ARRENDADOR, esto es, siendo éste actualmente el actual arrendador es la COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A., rol único tributario número 76.411.321-7, continuadora legal de Inversiones y Gestión S.A., antes "Inmobiliaria General S.A.", compañála que está representada por don Gonzalo Soto Serdio, cédula de identidad número [REDACTED] y por don Francisco Sánchez Hormazábal, cédula de identidad número [REDACTED] todos domiciliados en [REDACTED].

CUARTO:

En todo lo no modificado en el presente instrumento, permanece inalterable el contrato de arrendamiento de fecha 9 de octubre de 2014, indicado en la cláusula primera anterior. PRIMERA primera del presente instrumento.

QUINTO: EJEMPLARES

El presente instrumento se firma en cuatro (4) ejemplares, quedando dos (2) en poder de cada parte.

SEXTO: PERSONERIAS

La personería de don Gonzalo Soto Serdio y de don Francisco Sánchez Hormazábal, para representar a COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A., consta en escritura pública de fecha 4 de abril de 2018, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con el repertorio nro. 18975/2018.

La personería de don Marcelo Andrés Mosso Gómez, para representar al FONDO NACIONAL DE SALUD, consta en Decreto Supremo Nro. 27, del Ministerio de Salud, de fecha 15 de marzo de 2018.

**MARCELO MOSSO GOMEZ
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

MMG / LBR / JFD / MYV / VCS / fst

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. RECURSOS FÍSICOS
DPTO. GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
FONDO NACIONAL DE SALUD

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

vKqkXmXn

Código de Verificación

